

## PLAN PIP

### COMUNICACIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS O DE EJECUCIÓN GESTIONADOS POR LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE.

El Decreto ley 1/2009 prevé que tras la autorización de los proyectos por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se disponga de la dotación presupuestaria. Siguiendo con lo previsto en el citado decreto ley 1/2009, en el apartado 6.5 se dispone que "Una vez autorizado el proyecto, los Ayuntamientos serán, en todo caso, responsables de su elaboración, con independencia del sujeto que tenga asignada la ejecución del mismo. En el supuesto de que la Generalitat fuera la administración competente, adoptará las medidas pertinentes en orden a la cobertura del coste del mismo".

En consecuencia con lo anterior, seguidamente se detallan las instrucciones que se deberán seguir en relación con la presentación de los proyectos y la justificación de su coste para su cobertura por la CIT.

1- En primer lugar se debe proceder cuanto antes a la contratación, en su caso, de la elaboración de los proyectos constructivos o de ejecución necesarios para la ejecución de las inversiones autorizadas. La redacción del proyecto se realizará con sujeción a las recomendaciones técnicas ya remitidas con anterioridad, y que ahora se vuelven a remitir (**Anexo 1**), y de acuerdo con las instrucciones que el responsable del proyecto por parte de la CIT pueda indicar. Con esta finalidad y a modo orientativo, en el mismo anexo figuran tablas de tarifas para su aplicación.

2- Una vez finalizada la redacción del proyecto técnico, deberá remitirse a la CIT para su supervisión. Junto con el proyecto deberá remitirse ACUERDO de la Corporación según modelo que se adjunta (**Anexo 2**).

3- Una vez supervisado y aprobado técnicamente el proyecto por la CIT, se le remitirá la aprobación y se puede proceder al abono de los costes de redacción para lo cual deberá remitirnos la siguiente documentación:

1- Alta de terceros según impreso normalizado de la Generalitat, que se adjunta (**TERCEROS**), cumplimentado por el adjudicatario de la redacción del proyecto.

2- Factura a nombre de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte con los siguientes datos:

CIF S4611001A y dirección en Avda. Blasco Ibáñez,50 Valencia 46010

3- Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en los términos previstos en el artículo 8.2 del citado decreto-ley que en concreto debe recoger los siguientes datos: datos de la adjudicación, fecha en que se produce, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato y acreditación de estar la empresa adjudicataria al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Valencia, 16 de julio de 2009

EL SUBSECRETARIO



Fdo. Gaspar Peral Ribelles